Resolución GD Nº492 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CASA IMPERIAL", CON RUC 80002212-2, EN LA SUMA DE G. 6.750.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA" ----------

Caacupé, 25 de julio de 2014

VISTOS:

***La Resolución GD Nº* 303 de fecha 16 de mayo de 2014** *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA* "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA.".----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente de Llamado Nº* ***316412*** **de fecha 17 de junio del 2014 con ID Portal Nº *272215*.**----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 10 de junio de 2014, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente ***7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la prestación de la **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA."** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:- **Art. 28 Adjudicación** – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. **La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".**2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su

...///...

(Cont. de la Resolución N°492/2014)

artículo:- Art. 34 inc. c) que dice...., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.... - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el portal de contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respectos a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa: **CASA IMPERIAL:** en la suma de ***Gs.* 6.750.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) con IVA *incluido***- Ha cumplido con la carta de invitación establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores que puedan alterar el objeto de la contratación.- Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la prestación del servicio, objeto de la contratación. Es mi informe. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. *1°*. – *ADJUDICAR,* a la Empresa ***"CASA IMPERIAL",*** con ***RUC 80002212-2***, en la suma de ***G. 6.750.000 (GUARANÍES* SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)** con **IVA incluido,** el contrato para la ***"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINADO PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".***----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará Copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la Firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera